

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

19620 *Real Decreto 1769/2009, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Mohamed Lamine Cámara.*

Visto el expediente de indulto de don Mohamed Lamine Cámara, condenado por la Audiencia Provincial, sección vigésima tercera, de Madrid, en sentencia de 25 de octubre de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de 11 años de prisión con la accesoria de inhabilitación absoluta y multa de 100.000 euros por hechos cometidos en el año 2000 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 2009,

Vengo en indultar a don Mohamed Lamine Cámara cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de noviembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ